

## CARTAS

### Ambigüedades en la Ley de Plásticos de un Solo Uso

Señor Director:

Este viernes 13 de febrero comenzarían a exigirse nuevas obligaciones vinculadas a la Ley de Plásticos de un Solo Uso, las que se aplicarán sin que exista el reglamento que debe definir cómo cumplirlas. El problema no es la ley —que el comercio ha venido cumpliendo progresivamente desde 2022— sino la falta de certezas.

La normativa establece que un porcentaje mínimo de bebidas exhibidas en las vitrinas debe ser retornable, umbral que se fijó en 30%. No obstante, el propio legislador también señaló que el cumplimiento de esta exigencia debía precisarse en un reglamento, que establezca qué se entiende por “vitrina”, cómo se calcula el porcentaje y bajo qué criterios se fiscaliza.

Tales disposiciones no solo no están vigentes, sino que su entrada en vigor fue postergada por seis meses. De allí que el exigir el cumplimiento inmediato sin reglas claras genere incertidumbre, abra espacio a interpretaciones dispares y a fiscalizaciones contradictorias, que afectarían la operación del comercio, debilitando el cambio cultural que se busca promover en gestión de residuos y sostenibilidad.

Como Cámara de Comercio de Santiago hemos ingresado solicitudes de pronunciamiento formal tanto a la Contraloría General de la República como al Ministerio de Medio Ambiente, con el fin de contar con la postura oficial de la autoridad. Avanzar en sostenibilidad es indispensable pero también lo es contar con normas claras, aplicables y uniformes que permitan implementar los cambios sin ambigüedades.

**MARÍA TERESA VIAL**  
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO